Cabildo

Ante tanta veynte e dos dias del mes de junio
año de mill e quinientos e setenta e dos años tenyendo el [illegible]
e testigos de yuso [illegible] se juntaron a cabildo e a
yunta que segun que lo an de uso e de costumbre a
saber el señor Fernando de Mora alcalde ordinario
desta dicha villa e Bartolome de Cayuela e al
Ramos e Juan de Mora e Juan Simon e Gracia de al
hajarin e Gaspar Lopez de Tedela e Luis de Cano [illegible]
[illegible] e Andres [illegible] jurado ~~[illegible]~~ e lo que de
[illegible] e tratar el dicho ayunta que es lo siguiente
e luego vino Juan Duarte jurado — luego
vino Francisco [illegible] alcalde

el dicho Bartolome de Cayuela dixo que el primero año
que tomo el [illegible] e el y los demas señores regidores
fueron al cauço por suerte el y Gaspar Lopez regidor
y Juan de Mora e Gracia al hajarin e otro año sigue
fueron otros dos regidores al cauço e a la sie
rra que fueron Juan Simon y el dicho Gaspar Lopez e otro
año siguiente fueron Ramos de Caledo e Gracia de al
hajarin por Alonso Ramos su suegro e a Sora
a un año fueron el dicho Bartolome de Cayuela
e Juan de Mora regidores e que Gracia de al
hajarin del mas recargado que no ay do mas del
primero año que fue por suerte a la sierra por el
otro fue por su suegro